

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Septiembre 30 de 1972

Núm. 3134

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Villahermosa, Tab.

## EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil No. 542/972 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor Gabriel Luna Guzmán, a bienes del extinto señor Gerardo Luna Guzmán, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.**— Por presentado el señor Gabriel Luna Guzmán, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Gerardo Luna Guzmán, quien falleció el día doce de agosto del presente año en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1,500 fracción I y relativos del Código Civil, 776 al 779 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente por duplicado regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, gírese oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo, existe testamento del autor de la mortal. Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las once horas del día veinte del actual. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar del señor Gerardo Luna Guzmán dando los nombres y grado de parentez-

co de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación, si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiera al promovente para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de esta mortal. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del Actor al C. licenciado J. Jesús Torpey Andrade en el domicilio señalado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por Ministerio de Ley por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Carmen Hidalgo H.— Firmado.— Una Firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el Núm. 542/972 en el libro de gobierno.— Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos correspondientes por medio del presente edicto que expido a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.  
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

30 — 11

SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA.  
PARAISO, TABASCO.

**Convocatoria para Remate**

SEGUNDA ALMONEDA.

A las diez horas del día 20 veinte del mes de Septiembre del año de 1972 mil novecientos setenta y dos, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente:

Una Embotelladora Marca Dixie, modelo SC-203 NS, 7-5, Placa Interior número 134511, con valor de .....	\$ 10,500.00
Un Saturador para Agua con un cilindro 25-B-C-EC, Serie número V 25-B-938, con valor de. "	5,000.00
Un Dinamo de 220 V./440-60 Ciclo Trifásico, con valor de. "	1,500.00
Un Dinamo de 220 V./440-60 Ciclo Trifásico No. 4339, Tipo. MR, con valor de .....	1,500.00
Una Lavadora para envases, con valor de .....	4,500.00
Una Bomba Eléctrica para agua, usada, marca Bonasa, No. 986 450 R.P.M., tipo Mol 1/4 H.P., con valor de .....	1,500.00
Una Camioneta marca "Studebaker" modelo 59-Motor número 3E-8948 sin rodada y motor incompleto, color amarillo y blanco, con valor de .....	500.00
	<b>\$ 25,000.00</b>

Dichos bienes fueron embargados al C. Licinio Magaña Alejandro, para hacer efectivo los Créditos Fiscales a su cargo de .... \$ 14,532.33, por concepto de impuestos y multas Ley Sobre Compraventa de Primera Mano de Aguas Envasadas, Ley Industria y Comercio, liquidaciones estimativas, de los meses de julio y agosto de 1968, de la anterior Ley del Impuesto Sobre Compraventa de Primera Mano de Aguas Envasadas, hoy Ley del Impuesto Sobre Compraventa de Primera Mano de Aguas Envasadas, y Refrescos, Impuesto Sobre Productos del Trabajo de los meses de julio a diciembre de 1967 y enero a agosto de 1968, Impuesto al Ingreso Global de las Empresas, Causante Menor, por los años de 1966, 1967 y período del 1o. de enero al 30 de junio de 1968, más recargos y multas; sin incluir honorarios y gastos de ejecución que re-

sulten a su cargo; según proveídos definitivos números 1128175, 1172710, 1181630 de fechas, 7, 10 y 26 de abril, agosto y noviembre de 1970, respectivamente, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, Depto. de Sanciones Fiscales; oficios números 306-V-III-2979 y 20-VII-52457 de 10 de mayo de 1969 y 30 de septiembre de 1970 de la Direc. Gral. de Impuestos Interiores, Depto. de Imptos. a las Industrias de Transformación y Dirección General de Industrias, Subdirección General de Operaciones, Departamento de Organismos Industriales, Oficina de Sanciones de la Secretaría de Industria y Comercio, más liquidaciones estimativas formuladas por esta Subalterna; total por adeudos \$ 14,532.33.

Base del Remate.	Postura Legal.
2a. Almoneda \$ 16,666.67	\$ 13,333.34

Será postura legal la que cubra la cantidad señalada en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección III del Capítulo IV, Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Paraíso, Tab., a 6 de septiembre de 1972.

El Jefe "J" de Ofna. Subna. Fed. Hda.  
José Suárez Méndez.-SUMJ-150731.

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

De acuerdo por lo dispuesto por la ley de Hacienda del Estado, me permito manifestar a Ud., que con fecha 31 de diciembre de 1971, he dejado Clausurado totalmente mi giro de Refrescos y similares que tenia establecido en la calle 5 de Mayo y Zaragoza de esta ciudad y que se encontraba inscripto bajo el número 592 del Registro de la Propiedad del Comercio y el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Paraíso, Tab., 22 de julio de 1972.  
Manuela Javier de la Cruz.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Villahermosa, Tabasco.

## Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha veintidós de marzo del presente año. II.—Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los Art. 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Códigos de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a).—Predio rústico denominado “El Porvenir” ubicado en la Ranchería Río Seco del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de . . . 50-60-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias: al norte con propiedad de los señores Rubén, Gustavo y Delfina Pérez; al Sur con propiedad de José N. Sastré; al Este con terrenos Nacionales y al Oeste con terrenos Nacionales.—b).—El predio rústico que se saca a remate y que consta de una superficie de Cincuenta Hectáreas, Sesenta Areas Cero Centiáreas, tiene un valor pericial de \$ 305,600.00 Trescientos Cinco Mil Seiscientos Pesos M.N., dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Cunduacán, Tabasco y el cual está a nombre de los demandados señores Efraín González Méndez, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 550 quinientos cincuenta a folios 205 doscientos cinco del Libro Mayor Volumen Dos bis en el Registro Público de la Propiedad antes mencionado. III.—Anúnciese tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad y del Municipio de Cunduacán, Tabasco, solicitando postores, entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día cuatro de septiembre próximo a las doce horas, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Trescientos Cinco Mil Seiscientos Pesos, M. N., valor del predio antes descrito según dictamen pericial del ingeniero Adolfo

Palavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor de los bienes inmuebles que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Inst., de lo Civil de este 1o. Partido Judicial del Edo., de Tab., por ante el Srío. Judicial “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Una Firma ilegible.

A U T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—1.— Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda en su carácter de apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., se señalan nuevamente las doce horas del día veinticuatro de octubre próximo, para que tenga lugar el remate de los predios descritos en el auto de fecha cinco de julio del presente año.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la Secretaria Judicial “D” encargada del despacho por Ministerio de Ley por ante el Secretario que dá fé.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Firmado.—Una firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 638/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres Apoderado General del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Efraín González Méndez por Sí y como Apoderado de Edmundo González Méndez y Eloy González Córdova.

Villahermosa, Tab., a 19 de Sepbre. de 1972.  
El Srío. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.  
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del 12o.

Partido Judicial del Estado.— Paraíso Tab.

## EDICTO

C. Oficial del Registro Civil  
de Paraíso, Tabasco.

En el expediente civil No. 24/969 relativo al juicio de Rectificación de acta de nacimiento promovido por Mariel Pérez Mendoza en contra del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad con fecha nueve de septiembre del año pasado, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, PARAISO, TABASCO. SEPTIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.— Por presentado el actor con su escrito del treinta de agosto pasado. Vista la certificación de la Secretaría y apareciendo que la demandada no produjo contestación dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 265, 284, 616 al 618, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado, en consecuencia todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán sus efectos por estrados, fijándose además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes. Publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. —Así lo proveyó, mandó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario certifico y doy fé.—Homar.—Firma.—Licinio Magaña A. Firma.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.  
Licinio Magaña Alejandro.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

## Edicto

CC. María Alba Noriega Representante de la Sucesión de Marcelina Noriega, y Eurípides Noriega, Cesionario de Derechos Hereditarios de la misma Sucesión.

En el expediente número 69/972, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el C. José Alvaro Noriega Torres, en contra de ustedes, se dictó el siguiente acuerdo:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO, SEPTIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—VISTO:—El escrito del ciudadano José Alvaro Noriega Torres actor de este Juicio, y la certificación de la Secretaría, se acuerda: Se tiene por acusada la rebeldía en que han incurrido los demandados María Alba y Eurípides Noriega, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y se presumen confesados los hechos de la demandada que han dejado de contestar, y en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Y con fundamento en los Artículos 265 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se abre este negocio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes conforme al numeral 284, y conforme al Artículo 618, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Agregados que sean a los autos los edictos, comenzará a correr el término.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada, Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica”.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación.

A t e n t a m e n t e .

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Edo.  
José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 1

Juzgado Mixto de 1a. Instancia del Tercer

Partido Judicial. Jalpa de Méndez, Tab.

# Edicto

C. INDALECIO CAMPOS.

DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el Expediente Civil Núm. 57/972, relativo al Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por FRANCISCA PERERA CERINO, en su contra y en contra del C. Encargado del Reg. Púb. de la Prop. y del Com. del Primer Partido Judicial del Estado, con residencia en Villahermosa Tabasco; se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial. Jalpa de Méndez, Tabasco. Septiembre seis de mil novecientos setenta y dos”.— Por presentada la señora FRANCISCA PERERA CERINO por su propio derecho y señalando los Estrados de este Juzgado y autorizándolo para que las reciba en su nombre al Pasante en Derecho ALONSO GARCIA CAMPOS, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra del señor INDALECIO CAMPOS, de domicilio ignorado reclamando la propiedad por Prescripción Positiva de una fracción del terreno ubicado en la Ranchería “Santa Rosa” del Municipio de Nacajuca, con las superficies, medidas y colindancias que a continuación se mencionan: el cual consta de una superficie de 18-04-15.5 Hs., DIECIOCHO HECTAREAS, CUATRO AREAS Y QUINCE CENTIAREAS Y MEDIAS el cual tiene los linderos siguientes: al Norte, con la señora Manuela Campos de Campos; al Sur y Este, con el Río Perera; y al Oeste, con resto del terreno que se reserva el vendedor demandando al mismo tiempo al Registrador Público de la Propiedad del Primer Partido Judicial de Villahermosa, Tabasco, encontrándose registrado dicho predio bajo el número CIENTO SETENTA Y CINCO; afectando el predio (3065) a folios (59) Volumen (14) del Libro Mayor; manifestando el promovente que para los efectos de la identificación del predio que se menciona deberá segregarse una fracción de terreno consistente de una superficie de 5-35-54 Hs., enclava-

da dentro de los linderos siguientes: al Norte, 573.20 Mts., con Lucía Silván Jiménez; al Sur, 370.00 Mts., con José Perera; al Oeste, 50.70 Mts., con Calixto Sánchez; de por medio arroyo y 96.30 Mt. Lucía S., También de por medio un arroyo y al oeste, 141.24 Mts., con Francisca Frías con Fundamento en los Art. 790, 1135, 1136, 1137 y 1151 del Código Civil 121 Fracc. II y 254 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta en consecuencia regístrese en el Libro de Gobierno, dése el aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, córrase traslado al demandado en Villahermosa, Tabasco, con la copia del escrito que se menciona y del domicilio que se indica para que conteste la demanda en el término de nueve días apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos contenidos en la demanda. Procédase a emplazar al demandado INDALECIO CAMPOS para que conteste la demanda entablada en su contra por medio de publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en tres días, a fin de que produzca su contestación en término de treinta días contados a partir de la última publicación con el apercibimiento de Ley.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado DANIEL GAMAS AMAT, Juez Mixto, asistido de la Secretaría Judicial con quien actúa por Ministerio de Ley, Señorita MARIA DEL PILAR PEREZ ALAMILLA, que autoriza y da fé.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial expido el presente Edicto, a los 12 días del mes de Septiembre de 1972, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. JUD. DEL JUZGADO. P.M.L.

SRITA. MA. DEL PILAR PEREZ A.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 2o. Partido Judicial del Estado.—Frontera, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Tacotalpa,, Tabasco.

## EDICTO

SRA. NURIS SANCHEZ GALMICHE  
DE JIMENEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil número 34/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario prómico vido por Eliseo Jiménez Cruz, en contra de Nuris Sánchez Galmiche de Jiménez, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, JULIO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, 1/o.—VISTO: Por presentado el señor Eliseo Jiménez Cruz, con su demanda inicial y anexos que acompaña consistente en copia certificada del acta de matrimonio, celebrado entre el promovente y la señorita Nuris Sánchez Galmiche, así como atestado del acta de nacimiento de Víctor Hugo Jiménez Sánchez, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su cónyugue la señora Nuria Sánchez Galmiche de Jiménez, señalando el actor como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado. Con apoyo en los artículos 269-267 Fracciones VIII, IX, XI, y XIII; 291 y relativos del Código Civil vigente, 254, 255, 258 y relativos del Código Adjetivo Civil se da entrada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; tomando en consideración que la demandada Nuris Sánchez Galmiche de Jiménez es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil, emplácele por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, para que conteste la demanda, haciéndole saber que presentarse, digo, que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término de cuarenta y cinco días, quedando a su disposición la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, mando y firma el C. Lic. Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.— Dos firmas ilegibles.

## EDICTO

El C. LORENZO LOPEZ PEREZ, mayor de edad, natural y vecino de esta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Ampliación del fundo legal de esta Villa, el cual consta de una superficie de: 300 M2. (trescientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 20 metros con la calle Circunvalación; al Sur, 20 metros con el río Muerto; al Este, 15 metros con terrenos del fundo legal; y al Oeste, 15 metros con terrenos del fundo legal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 11 de septiembre de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3 — 3

Lo que hago saber a Ud., para los efectos correspondientes por medio del presente Edicto que expido a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos Setenta y Dos en la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Secretario Judicial del Juzgado.

RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.

3 — 3

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

## EDICTO

A los CC. Manuel, José Reyes, Erasmo, Mablia, Samuel, Ismael y Benjamín Tejero Espinosa.  
Donde se encuentren.

En el expediente Civil No. 35-970 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Ambrosio González Ramos, en contra de los señores Manuel, José Reyes, Erasmo, Mablia, Samuel, Ismael y Benjamín Tejero Espinosa, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

"... Balancán, Tabasco, septiembre trece de mil novecientos setenta y dos.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco.— RESUELVE:— PRIMERO:— Ha procedido la Vía Ordinaria Civil en la que el actor señor Ambrosio González Ramos, probó su acción y los demandados Manuel, José Reyes, Erasmo, Mablia, Ismael, Samuel y Benjamín Tejero Espinosa, no se excepcionaron.— SEGUNDO:— Se declara que el señor Ambrosio González Ramos, en virtud de haber operado en su favor la Prescripción Positiva adquiere en propiedad el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Josefa Ortiz de este Municipio, con superficie de: 100-00-00 Hectáreas.— Comprendido dentro de las colindancias siguientes:— Al Norte, con terrenos del predio rústico Zaragoza de la Sucesión del extinto General Luis Felipe Domínguez; al Sur, con terrenos de la señora Ricarda Tejero; al Este, con orillas del Río Usumacinta y al Oeste, con el Río Usumacinta.— TERCERO:— La presente sentencia servirá al señor Ambrosio González Ramos, como Título de Propiedad, debiéndose protocolizarse en la Notaría que mejor convenga a sus intereses.— CUARTO:— Notifíquese personalmente a la parte actora y a los demandados en los términos prevenidos por el Artículo... 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles.— QUINTO:— No se hace especial condenación en costas.— Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, por y ante la Secretaria de Acuerdos señora Elena Abreu de Espinosa que Certifica y da fé.— Una firma legible.— Fco. Méndez.— Rúbrica.— E. Abreu.— Rúbrica.

## Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 5 de enero de 1972, he Traspasado mi giro de Abarrotes Comunes que tengo en la Ranchería El Limón de este Municipio al Sr. Pablo Gerónimo García, inscripto bajo el No. PA-133 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja a mi nombre e inscripto a nombre del Sr. Geronio García.

Paraíso, Tab., enero 11/72.

Atentamente.

Donatila García H. de Gerónimo.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 31 de diciembre de 1971, Traspasé mi giro de abarrotes comunes ubicado en la calle Comonfort s/n de esta ciudad de Paraíso, inscripto bajo el No. PA-481 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordena a quien corresponda, sea dado de baja a mi nombre en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., enero 13 de 1972.

Atentamente.

Eliud Alejandro Rodríguez.

Lo que hago saber a ustedes en vía de notificación para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los diecinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.— En la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.  
Elena Abreu de espinosa.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO A VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—II.— Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: —a).—Predio rústico denominado "San Martín de Perres", ubicado en la Ranchería Plátano del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y del cual son propietarias las señoras Sofía Morales Morales y Enriqueta del C. Posada de Castillo, personas demandadas en este juicio. Dicho predio tiene una superficie de 5-87-50 Hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con el arroyo Santa Cruz, al Sur, Río Carrizal; al Este, con el arroyo Santa Cruz y al Oeste, con propiedad de Miguel Contreras Domínguez. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Cunduacán, Tabasco, bajo el número 2340 dos mil trescientos cuarenta, a folios 43 del Libro Mayor volumen 10. Del No. 112 libro general de entradas de documentos privados folio. . . . 800/808 No. 111 V-4 libro extractos del predio 2340. b).—El predio rústico que se saca a remate, tiene un valor pericial de \$ 5,540.00 (Cinco Mil Quinientos 40 Pesos, 00/100) M. N. Anunciése tres veces de 9 en 9 días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense aviso en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad y del Municipio de Cunduacán, Tabasco, solicitando postores, entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día veintiseis de octubre a las doce horas, sirviendo de base para el remate, la cantidad de: . . . (Cinco Mil Quinientos Cuarenta Pesos M. N.) valor del predio antes descrito según dictamen pericial del ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los

licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y dá fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.—Rúbrica.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente Civil número 418/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Morales Torres como endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de las señoras Sofía Morales Morales y Enriqueta del C. Posada de Castillo.

Villahermosa, Tab., a 25 de julio de 1972.

El Sr. Judicial "C" del Jdo. 2o. Civil.  
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 2

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de con fecha 5 de agosto de 1972. Dejé totalmente Clausurado mi negocio Paletería que tenía establecido en la calle Principal de esta Villa, el cual está inscripto en esta Oficina a mi nombre.

Por lo que le suplico dejar cancelada la tarjeta-cuenta que obra en esa Oficina.

Villa Benito Juárez. H. Cárdenas, Tab., a 5 de Agosto de 1972.

Atentamente.

Francisco Marcos Carbajal.